



Mi Universidad

SUPER NOTA.

NOMBRE DEL ALUMNO: JULIO ULISES
GUZMÁN VILLATORO.

PARCIAL: UNIDAD LLL.

CUATRIMESTRE: LL.

UNIVERSIDAD: UNIVERSIDAD DEL
SURESTE (UDS).

NOMBRE DE LA MATERIA: BASES
CONSTITUCIONALES.

NOMBRE DEL PROFESOR: LUIS
EDUARDO LÓPEZ MORALES.

NOMBRE DE LA LICENCIATURA: DERECHO.

COMITÁN DE DOMÍNGUEZ CHIAPAS A 5
DE MARZO DEL 2025

Introducción:

La estructura y funcionamiento del Congreso de la Unión en México se basa en un sistema bicameral, compuesto por la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores, cada una con funciones y facultades específicas. A lo largo de los diferentes artículos constitucionales, se detallan las responsabilidades de los senadores, las facultades exclusivas de esta cámara y el papel fundamental que juega la Comisión Permanente en el receso de las cámaras. Estas instituciones permiten que el Congreso mantenga una supervisión constante sobre el Ejecutivo y otras funciones del gobierno, asegurando la democracia y el equilibrio de poderes.

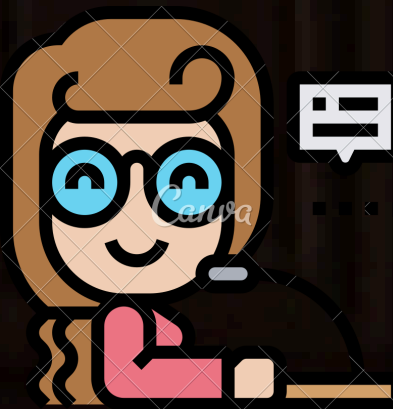
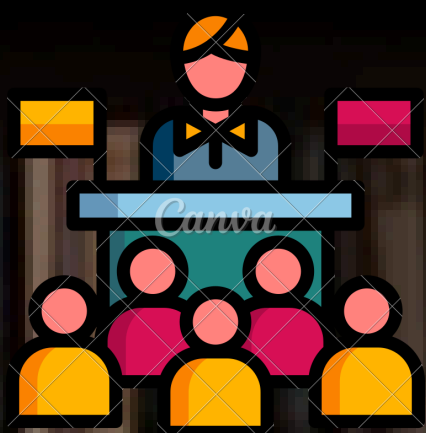
BASES CONSTITUCIONALES.

✦ Congreso de la Unión.

◆ Artículo 50 Constitucional: El Poder Legislativo de México se deposita en el Congreso de la Unión, el cual se divide en dos cámaras:

- ✓ Cámara de Diputados
- ✓ Cámara de Senadores

◆ Importancia: Este órgano es fundamental para la creación, modificación y derogación de leyes, asegurando el equilibrio de poderes en el país.



✦ Cámara de Diputados.

◆ Artículo 51 Constitucional: La Cámara de Diputados está integrada por representantes de la Nación, quienes son elegidos cada tres años.

- ✓ Renovación total en cada elección.
- ✓ Diputados suplentes acompañan a cada propietario.

◆ Importancia: Representa al pueblo y es clave en la creación de leyes y el control del gasto público.

✦ Integración de la Cámara de Diputados.

◆ Artículo 52 Constitucional: La Cámara de Diputados se compone de 500 diputados, elegidos bajo dos principios:

- ✓ 300 diputados por mayoría relativa en distritos uninominales.
- ✓ 200 diputados por representación proporcional, a través del Sistema de Listas Regionales en cinco circunscripciones plurinominales.

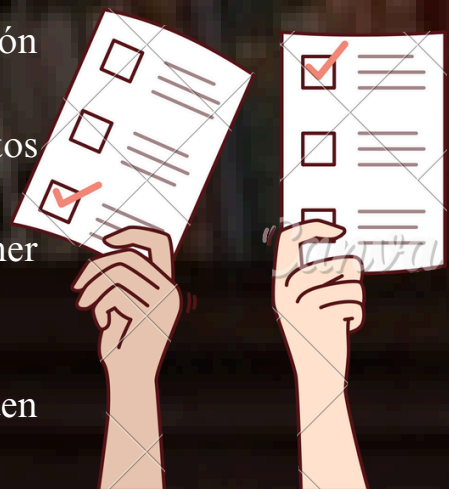


◆ Artículo 53 Constitucional:

- ✓ Los 300 distritos electorales se delimitan según el último censo poblacional.
- ✓ Cada entidad federativa debe tener al menos dos diputados de mayoría.
- ✓ La paridad de género es obligatoria en las listas de representación proporcional.

◆ Artículo 54 Constitucional: Reglas clave para la representación proporcional:

- ✓ Los partidos deben postular candidatos en al menos 200 distritos para registrar listas regionales.
- ✓ Se necesita al menos 3% de la votación nacional para obtener diputados por representación proporcional.
- ✓ Ningún partido podrá tener más de 300 diputados en total.
- ✓ Un partido no podrá tener más diputados de los que le corresponden si supera su porcentaje de votación nacional por más de 8 puntos.



✦ Facultades Exclusivas de la Cámara de Diputados.

◆ Artículo 74 Constitucional: La Cámara de Diputados tiene funciones clave en materia legislativa, financiera y de control.

- ✓ I.- Expedir el Bando Solemne para anunciar al Presidente Electo.
- ✓ II.- Evaluar a la Auditoría Superior de la Federación.
- ✓ III.- Ratificar el nombramiento del Secretario de Hacienda.

- ✓ IV.- Aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación y revisar su correcta aplicación.
- ✓ V.- Declarar procedencia penal contra servidores públicos y fungir como órgano de acusación en juicios políticos.
- ✓ VI.- Revisar la Cuenta Pública para verificar el uso de recursos públicos.

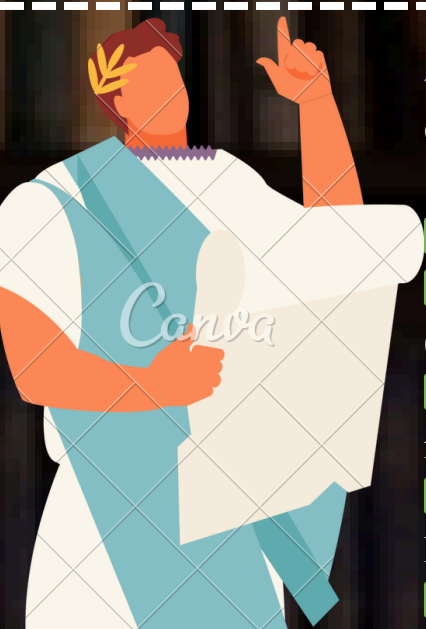


- ✓ VII.- Aprobar el Plan Nacional de Desarrollo.
- ✓ VIII.- Designar a los titulares de los órganos de control interno de organismos autónomos.
- ✓ IX.- Otras atribuciones establecidas en la Constitución.

📌 Senado de la República.

◆ Cámara alta del Poder Legislativo: Junto con la Cámara de Diputados, forma parte del Congreso de la Unión en un sistema bicameral.

- ✓ Representa a las entidades federativas en la toma de decisiones nacionales.
- ✓ Participa en la creación y modificación de leyes.
- ✓ Tiene facultades exclusivas en política exterior, ratificación de nombramientos y supervisión del Ejecutivo.



📌 Integración de la Cámara de Senadores (Artículo 56 de la Constitución).

- ◆ Total de integrantes: 128 senadoras y senadores.
- ✓ Por mayoría relativa: 2 por cada Estado y la Ciudad de México.
- ✓ Por primera minoría: 1 por cada Estado y la Ciudad de México (asignado al partido en segundo lugar).
- ✓ Por representación proporcional: 32 senadurías mediante listas nacionales.
- ✓ Paridad de género: Listas encabezadas alternadamente por mujeres y hombres.
- ✓ Duración del cargo: 6 años.

📌 Facultades exclusivas del Senado de la República (Artículo 76 de la Constitución).

◆ Principales facultades:

- ✓ Política exterior: Analizar la política exterior y aprobar tratados internacionales.
- ✓ Ratificación de nombramientos: Secretarios de Estado (cuando haya gobierno de coalición), embajadores y otros cargos clave.
- ✓ Fuerzas armadas: Autorizar la salida de tropas nacionales, el tránsito de tropas extranjeras y la permanencia de escuadras extranjeras en aguas mexicanas.



- ✓ Guardia Nacional: Analizar y aprobar su informe anual.
- ✓ Estados sin poderes constitucionales: Nombrar gobernador interino cuando desaparecen los poderes locales.
- ✓ Conflictos estatales: Resolver disputas políticas entre poderes de un estado.
- ✓ Juicio político: Erigirse en jurado para dictar sentencia en juicios políticos.
- ✓ Licencias y renunciaciones: Aprobar solicitudes de servidores públicos del Poder Judicial.
- ✓ Límites estatales: Autorizar convenios amistosos entre estados sobre sus límites.
- ✓ Seguridad Pública: Aprobar la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.

- ✓ Organismo garante: Nombrar a los comisionados del organismo garante del acceso a la información.
- ✓ Fiscal General de la República: Integrar la lista de candidatos y nombrarlo.
- ✓ Otras facultades: Las que le otorgue la Constitución.

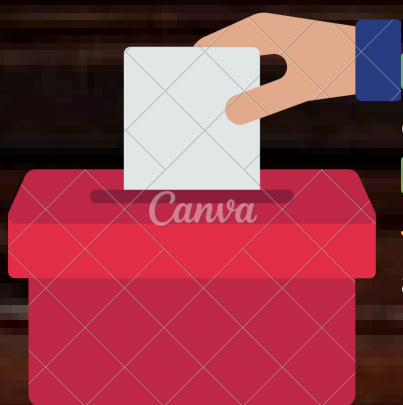


📌 Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

◆ Fundamento: Artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

◆ Funciones:

- ✓ Actúa durante los recesos del Congreso (15 dic. - 31 ene. y 1 mayo - 31 ago.).
- ✓ Celebra sesiones en la Cámara de Diputados en el primer receso y en la Cámara de Senadores en el segundo.
- ✓ Está integrada por 37 legisladores: 19 diputados y 18 senadores.



- ✓ Sus integrantes son designados en la última sesión de cada periodo ordinario mediante voto secreto.
- ✓ Cada titular tiene un suplente.
- ⚖ Su labor es mantener la continuidad legislativa, dar seguimiento a los asuntos del Congreso y, en su caso, convocar a sesiones extraordinarias.

✦ Facultades de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

◆ Funciones Principales:

- ✔ Consentimiento para el uso de la Guardia Nacional.
- ✔ Recibir la protesta del Presidente de la República.
- ✔ Recibir y turnar iniciativas de ley, observaciones a proyectos y proposiciones a las comisiones correspondientes.



- ✔ Conceder licencia al Presidente de la República hasta por 70 días naturales.
- ✔ Ratificar nombramientos realizados por el Presidente para cargos como embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, y jefes del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales.
- ✔ Conocer y resolver sobre solicitudes de licencia de los legisladores.
- ⚖️ Importante: Aunque desempeña funciones de control, administración y política, no tiene facultades legislativas para dictaminar iniciativas de ley o decretos.

Conclusión:

En resumen, el Senado de la República y la Comisión Permanente son piezas clave dentro del sistema legislativo de México. Mientras que el Senado se encarga de cuestiones fundamentales como la política exterior y la ratificación de nombramientos importantes, la Comisión Permanente garantiza la continuidad de las funciones legislativas durante los recesos, desempeñando un papel crucial en el control y supervisión del gobierno. Ambos órganos son esenciales para el funcionamiento efectivo de la democracia mexicana, asegurando que el Ejecutivo y otras ramas del poder sean responsables ante la ciudadanía.

FUENTES DE INFORMACION:

ANTOLOGIA DE BASES CONSTITUCIONALES PP 39-49.